

Santa Fe, 24 de abril de 2026

CIRCULAR N° 1: Aclaración

Licitación Privada N°002/26 Calibraciones Anuales

Sr. Oferente, en relación a la consulta efectuada del punto 11 del pliego particular, respecto al pago de la tasa indicada en el pliego de la presente licitación, se informa que la misma no resulta exigible en la actualidad, en el marco de la Ley Impositiva Anual de la Provincia de Santa Fe N° 14426, la cual establece:

"ARTÍCULO 47.- Deróguense los incisos 1), 3), 4), 6), 8), 10) y 12) del artículo 28 de la Ley Impositiva Anual N° 3.650 (t.o. 1997 y sus modificatorias)."

Por lo tanto, deberá continuarse con el procedimiento prescindiendo de dicho concepto, no afectando ello la validez de su presentación.


Bto. Diego R. Bruno
Gerente General
L.I.F. S.E.